

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26

“SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

Presupuesto oficial: \$8.910.000,00

Fecha de apertura: jueves 23 de abril de 2026

Horario de apertura: 12:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

ARTÍCULO 1: OBJETO: El presente Concurso tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORMOMÍA**, con la provisión de las máquinas, elementos y productos necesarios, según los días y sectores detallados en cada uno de los pedidos de cotización agregados a este pliego (PC1730, PC1731 y PC1733). El precio cotizado debe ser final, libre de todo tipo de gastos. Periodo de servicio: desde la notificación de la adjudicación y por tres meses.

ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como monto oficial la suma de **pesos ocho millones novecientos diez mil con 00/100 (\$8.910.000,00).**

ARTÍCULO 3: LUGAR Y FECHA DE APERTURA: El acto de apertura del proceso tendrá lugar el día **23 de abril** del corriente, a las **12:00 horas**, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N°417, planta alta, oficina N°6, o en la oficina / sala que se designe a tal fin, con la presencia (no es obligatorio) de los oferentes que deseen participar.

ARTÍCULO 4: IMPEDIDOS: Están impedidos para participar del presente proceso licitatorio, por si o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los concursados, excepto acompañen garantía de oferta constituida mediante Póliza de Caución de monto equivalente al 120% del presupuesto oficial. Esta garantía es independiente de las demás que pueda solicitar el pliego y deberá guardar las formalidades previstas para la constitución de garantía de oferta mediante caución, determinadas en el artículo 8.
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- e) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- f) Los que sufran inhibición general de bienes;

g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal; Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad al acto de apertura, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación, con pérdida del depósito de garantía de la oferta y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 5: ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN: Los oferentes aceptan, por el solo hecho de participar en la presente **Concurso**, la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires. Esta aceptación incluye la renuncia a cualquier otra competencia o fuero que pudiere corresponderles para cualquier cuestión judicial que se suscite.

ARTÍCULO 6: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas económicas deberán ser presentadas **en forma presencial** en sobre cerrado en la Dirección de Compras **sito en el Palacio Brigadier Martin Rodríguez**, con fecha y hora tope la fijada para la apertura de las propuestas. Las propuestas se presentarán en la forma descrita en el artículo siguiente utilizando los formularios anexos al presente Pliego, o textos idénticos, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiese en su redacción. Asimismo, serán redactadas en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, so pena de ser desestimadas.

ARTÍCULO 7: CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán presentar toda la documentación en un **único sobre**, consignando en el mismo la referencia: **“Concurso de Precios 43-03-26, apertura: jueves 23/04/2026 a las 12:00 horas”** adjuntando lo siguiente:

- a) El presente **Pliego firmado y aclarado** por el oferente en todas sus fojas. En caso de enviarlo por mail, deberá estar escaneado o fotografiado;
- b) **Garantía de la propuesta** de acuerdo al artículo siguiente;
- c) Declaración Jurada de **aceptar la jurisdicción y competencia de los tribunales** del Departamento Judicial de Azul, Declaración Jurada de no estar impedidos de participar, Constitución de **domicilio legal en el Partido de Tandil** y Constitución de **domicilio electrónico** (e-mail) donde se cursarán todas las notificaciones pertinentes, utilizando el **Formulario** que se aduna al efecto;

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

- d) Legislación laboral, fotocopias del formulario F-931 y sus pagos, de los últimos tres periodos vencidos, en caso de corresponder;
- e) Para las Cooperativas de Trabajo: nómina de los asociados o socios que presten el servicio, fotocopias certificadas del Libro de Socios donde figuren los mismos, fotocopia certificada de la inscripción o alta de Monotributo y las constancias de pago del mismo relativas a tres (3) meses anteriores al acto de apertura, certificado de cobertura por accidentes y vida.
- f) En caso de ser **persona jurídica**, documentación que acredite que el **firmante se encuentra habilitado para representar a la sociedad**, formulando propuesta y obligándola;
- g) **Planilla de Cotización acorde al modelo que se adjunta**. La cotización se formulará estableciendo los montos ofrecidos en números y letras, sin entrelíneas, raspaduras o enmiendas. En caso de existir, deberán ser debidamente salvadas.

El incumplimiento de los requisitos consignados en los apartados **a, b y g** considerados como esenciales al efecto de este proceso de selección, serán causal de rechazo inmediato de la propuesta, sea que se tome conocimiento al momento de la apertura o a posteriori.

La omisión o insuficiencia en la presentación de los demás requisitos consignados en el presente artículo podrá ser salvado en el plazo y forma que al efecto se otorgue en el Acto de Apertura, o en el momento en que se tome conocimiento de los mismos. La Municipalidad podrá dispensar el cumplimiento de algunos de los requisitos no considerados como esenciales, cuando lo crea pertinente.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Deberá acompañarse garantía de mantenimiento de oferta por el monto de **pesos ochenta y nueve mil cien con 00/100 (\$89.100,00)** que podrá ser presentada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- **Efectivo**, efectuando depósito en Tesorería Municipal o mediante **depósito** en la cuenta corriente bancaria municipal;
- **Fianza o aval** bancarios;
- **Póliza** de Seguro de Caucción **Digital, debidamente certificada, y en su caso legalizada por el respectivo Colegio;**

- **Pagaré sin protesto** a favor de la Municipalidad de Tandil, debidamente certificado.

La fianza o aval bancarios y la póliza de seguro de caución deberán constituir al garante en fiador principal pagador o codeudor solidario, con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial y al derecho de excusión. Deberá mantenerse en vigencia por el importe establecido hasta la plena conformidad de la entrega por parte del área solicitante acreditada mediante el respectivo Informe de Recepción.

Las firmas de las fianzas y/o avales bancarios y de las pólizas por seguro de caución deberán autenticarse por Escribano Público. **En caso de ser de jurisdicción ajena a la Provincia de Buenos Aires, deberán legalizarse por el respectivo Colegio.**

Se agrega ejemplo de conformación de legalizaciones, puesto que hemos observado faltantes en reiteradas ocasiones.

Agregamos ejemplo Caución:



TE. (54 11) 5217 0900 | Email: info@creditoycaucion.com.ar | www.creditoycaucion.com.ar

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION
EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CONDICIONES PARTICULARES **POLIZA N° 142.462**

Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros - C.U.I.T. 30-68787435-4 (el Asegurador) con domicilio en 25 de Mayo 565, Piso 3º U.F. 11 (C1002ARK) C.A.B.A. en su carácter de fiador

Se manifiesta Ejemplo Certificación por Escribano de la Póliza Caución:



**ACTUACIÓN NOTARIAL
DIGITAL EXTRAPROTOCOLAR**



22215210302532/1

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 2152 de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que el señor Mariano Daniel DEL CORPO,

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

Se manifiesta Ejemplo Legalización por caso de extraña jurisdicción de póliza de caución:



Si se constituyera en **efectivo**, deberá efectuarse el **depósito en Tesorería Municipal**, colocando en el sobre el recibo correspondiente. No se admitirá en el sobre, dinero en efectivo. En caso de realizarse el depósito de garantía mediante cheque, los fondos deberán estar acreditados en la cuenta municipal al momento de la apertura.

Los Pagaré sin protesto deberán ser firmados (antes de introducirlos en el sobre) ante la presencia de personal de la Dirección de Compras y Suministros acreditando identidad (DNI), o deberán ser certificados ante escribano público.

Esta garantía cubre las responsabilidades emergentes del desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de la misma y de los incumplimientos contractuales en que pudiera incurrir el adjudicatario, comprendiendo los perjuicios que sufra el Municipio a causa del nuevo contrato que deba celebrarse para suplir la necesidad.

La garantía será devuelta al adjudicatario dentro de los treinta días hábiles de haberse acreditado el cumplimiento total del Contrato mediante el respectivo Informe de Recepción emitido por el área solicitante.

ARTÍCULO 9: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: De configurarse alguno de los siguientes supuestos, las propuestas podrán ser rechazadas:

- a) El oferente no cumple los requisitos de documentación especificados en los artículos 7 y 8 del presente Pliego a pesar de habersele otorgado plazo excepcional para salvarlos;
- b) Las planillas de presentación de la propuesta económica contienen enmiendas o raspaduras que no están debidamente salvadas o aclaradas al pie por el firmante;
- c) La oferta propuesta contiene condiciones que se apartan de las establecidas en el presente Pliego;
- d) El oferente se encuentra comprendido en alguno de los supuestos de impedimento mencionados en el artículo 4 del presente Pliego;
- e) El Municipio se reserva el derecho de rechazar la propuesta cuando el oferente no reúne, a su exclusivo criterio, las condiciones de solvencia material, moral y/o técnica.
- f) Cuando la Municipalidad pueda presumir fundadamente la existencia, convivencia o acuerdo de dos o más empresas para fijar o influir en el resultado de la **Concurso**, la sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas, quienes podrán ser sancionadas con la pérdida de las garantías presentadas, ser eliminados del Registro de Proveedores Municipales, mas cualquier otra pena que resulte pertinente de acuerdo a la legislación vigente.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura del proceso licitatorio podrán surtir efecto posteriormente, al momento de realizar el análisis minucioso de las mismas.

ARTÍCULO 10: FACULTADES DEL MUNICIPIO: Son facultades privativas de la Municipalidad de Tandil aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado, rechazar las propuestas o decidir la adjudicación postergando la emisión de la Orden de Compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización o formular reclamo por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 11: COMPRE TANDIL: Conforme lo normado por la Ordenanza n° 16721, se manifiesta lo siguiente:

- A) Entiéndase como Proveedores Locales para la presente ordenanza y a los fines de “Compre Tandil”, a todas las empresas y/o individuos proveedores de insumos, bienes, servicios y/o contratos de obras, que se encuentren radicadas en el Partido y cuenten con habilitación municipal, con un período de anticipación de 12 meses al momento de la compulsa de precios que se encuentre en análisis, estar inscriptos en el registro de Proveedores Municipal, y ser

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

contribuyentes de la Tasa Unificada de la Actividad Económica y del impuesto a los Ingresos Brutos.

- B) La presente Ordenanza será de aplicación en todas las contrataciones que promuevan las distintas dependencias municipales, cuando la diferencia de precios no supere el 5% (cinco por ciento) y la calidad de los bienes y/o servicios comparados respondan a los estándares técnicos exigidos en el Pliego de la contratación.
- C) Las empresas locales que hubieran cotizado dentro de los márgenes establecidos en el artículo precedente, serán convocadas a una mejora de oferta, en la que deberán igualar (al menos) o superar la mejor oferta que se hubiera recibido, lo que la habilitará para ser beneficiada con el derecho de prioridad para resultar adjudicataria de la compulsa.

ARTÍCULO 12: MEJORA DE OFERTAS: En caso de igualdad o diferencia menor al cinco por ciento (5%) entre dos o más ofertas presentadas y admitidas, el Municipio se reserva el derecho (a su exclusivo juicio) a convocar a los oferentes a mejorarlas bajo sobre cerrado en la fecha y hora que se designe a tales efectos.

ARTÍCULO 13: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de **treinta (30) días corridos** a contar desde la fecha de apertura.

Vencido dicho plazo, si el oferente no se hubiere retractado de su oferta en forma fehaciente dentro de los **cinco (5) días anteriores a dicho vencimiento**, la propuesta se considerará automáticamente prorrogada por igual término.

El plazo de mantenimiento de las propuestas, en todo caso, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito. Si la retractación se produjera durante el período de mantenimiento de la oferta, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía.

En caso de que el oferente deba subsanar la presentación de documentación para participar, la prescripción del plazo de mantenimiento de oferta quedará suspendida de pleno derecho, desde la fecha de apertura hasta la subsanación del vicio.

ARTÍCULO 14: DIA INHABIL: Si el día fijado para el acto de apertura del sobre fuera declarado feriado o de asueto administrativo, o se produjera algún hecho imprevisible que por razones de fuerza mayor impidiera la ejecución del citado acto, el mismo se realizara el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicado, o en la fecha y horario que la Dirección de Compras y Suministros determine.

ARTÍCULO 15: DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA: Cuando el oferente desistiera de su propuesta antes de transcurrido el periodo de su mantenimiento, se le ejecutará la garantía de oferta constituida y podrá sancionárselo con la suspensión del registro de proveedores por un periodo de hasta tres (3) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que hubiera lugar.

Cuando el oferente que desistiera de su propuesta antes de tiempo, resultare el primero en orden de mérito, tal actitud dará lugar al cobro de una multa equivalente al monto que resulte de la diferencia entre su propuesta y la que resulte adjudicada en la misma contratación.

ARTÍCULO 16: ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s o ventajosa/s a juicio exclusivo de la Municipalidad, que se reserva el derecho de no adjudicar el pedido a ninguno de los oferentes, sin que ello pueda dar derecho a reclamo de ninguna índole.

La Municipalidad podrá optar por adjudicar total o parcialmente las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 17: FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación se entenderá formalizada mediante Decreto que al efecto dictará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, seguido de la notificación al adjudicatario en su domicilio legal o constituido al efecto para el **Concurso**.

ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE CONTRATO: Será requisito previo a la suscripción del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios que el adjudicatario otorgue a favor de la Municipalidad **Garantía por Cumplimiento de Contrato**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta adjudicada, constituyéndola en alguna de las siguientes modalidades:

- Depósito en efectivo en Tesorería Municipal;
- Fianza o aval bancario;
- Póliza de seguro de caución digital, **debidamente certificada, y en su caso legalizada por el respectivo Colegio.**
- Pagaré sin protesto.

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

Esta Garantía de Contrato, cubre las responsabilidades emergentes de los incumplimientos contractuales en que incurriera el Adjudicatario, comprendiendo los perjuicios que sufra el Municipio a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de la prestación del servicio, así como el pago de las multas que no satisfaga en término de la intimación que se le efectuare.

Será devuelta al Contratista dentro de los quince (15) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que se cumpliera el plazo de duración del contrato. Tratándose de depósitos en dinero en efectivo, será restituido por el importe de su valor nominal, sin que resulten exigibles intereses de ningún tipo, indexación, actualización o repotenciación alguna. Tratándose de una póliza de seguro de caución tampoco se computará desvalorización ni intereses, ni derecho a reintegro, reembolso o indemnización alguna por las primas abonadas durante la vigencia de aquella.

La Garantía, deberá permanecer inalterable, y en caso de que se produjeran afectaciones de la misma, en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada, la Contratista deberá integrar la diferencia hasta completar el monto total de dicho depósito, bajo pena de resolver el contrato por su culpa.

La Garantía de Contrato que se otorgue y constituya no implica limitación alguna de la responsabilidad contractual en que pudiera incurrir la empresa Contratista. El Municipio puede ejecutar la garantía a cuenta del mayor daño que pudiere sufrir y sin perjuicio de su derecho a exigir el resarcimiento integral derivado del o los incumplimientos de la Contratista, incluso los que reconozcan su causa en el nuevo contrato que deba celebrar el Municipio para la continuación de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 19: FIRMA DEL CONTRATO: El Adjudicatario deberá concurrir, previo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, a firmar el Contrato Administrativo de Prestación de Servicio dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que sea formalmente citado por la Dirección de Compras y Suministros.

En caso de que la Adjudicataria no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo estipulado, incurrirá en una multa equivalente al cinco (5%) por ciento del depósito de garantía por mantenimiento de oferta que fija el Artículo 8 del presente Pliego por cada día hábil de demora. Si transcurridos veinte (20) días hábiles desde el vencimiento del plazo no se hubiere formalizado el Contrato, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, con

pérdida del depósito de garantía que se hubiere constituido. Firmado el Contrato se procederá a la devolución de la garantía de Concurso de las firmas no adjudicatarias.

ARTÍCULO 20: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones, así como las aclaraciones o instrucciones dadas a conocer a los interesados.
- b) La propuesta con todos los elementos y documentos que la integran.
- c) Las cláusulas especiales que contenga el contrato suscripto.

ARTÍCULO 21: CESIÓN DEL CONTRATO: Firmado el Contrato, el adjudicatario no podrá cederlo ni transferirlo, en todo o parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa aceptación expresa y por escrito de la Municipalidad, y siempre de acuerdo con las exigencias que para esos supuestos establece la reglamentación vigente. Para autorizar la cesión o transferencia del contrato deberán observarse los siguientes requisitos:

- a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Proveedores, tenga capacidad técnico- financiera suficiente para ejecutar la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la prestación de servicio que falta ejecutar;
- b) Que el cedente haya ejecutado, al tiempo de la cesión, no menos del cuarenta por ciento (40%) de la prestación del servicio.
- c) Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al adjudicatario cedente.

La cesión efectuada por el adjudicatario sin la previa autorización otorgada por la Municipalidad implicará la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial.

ARTÍCULO 22: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario estará obligado a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la prestación efectiva y permanente del servicio durante toda la vigencia del contrato;
- b) **Al momento de presentar facturas (en condición frente al IVA, el Municipio es: IVA NO ALCANZADO)** que devenguen el mes correspondiente, el adjudicatario deberá adjuntar nómina del personal asignado a prestar el servicio, acreditando el pago de haberes, aportes

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

y contribuciones, A.R.T., y cualquier otro concepto que el Municipio pueda exigir garantizando el efectivo cumplimiento de la reglamentación laboral vigente. Asimismo, el adjudicatario está obligado a notificar fehacientemente al Municipio, en plazo no mayor a 48 horas, cualquier eventualidad o modificación que se produzca en referencia a lo antedicho.

- c) El adjudicatario tiene a su cargo todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio, incluyendo insumos, provisión, reparación y mantenimiento en general de maquinaria y herramientas, movilidad, patentes, seguros, haberes laborales, cargas sociales, licencias, y demás obligaciones impuestas por la reglamentación impositiva, previsional, y laboral.
- d) Participar proactivamente en la prevención de todo tipo de siniestros, garantizando la seguridad ante emergencias o catástrofes por incendio, inundación, explosiones, cortes de energía, amenazas o cualquier otro hecho que potencialmente requiera la evacuación parcial o total del predio.

ARTÍCULO 23: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO: La empresa adjudicataria será responsable ante los daños y perjuicios que puedan producirse por hechos imputables a ella o sus dependientes sobre los bienes o personas que se encuentren en forma permanente o transitoria en el predio objeto del servicio, especialmente en caso de hurto, robo, desaparición, daños accidentales o intencionales. La adjudicataria deberá reponer los bienes, elementos y/u objetos pertenecientes al predio, a sus dependientes o a terceros que por negligencia en la prestación del servicio hayan sido dañados o sustraídos de las áreas que comprenden el predio, o bien reintegrar el importe que el Municipio determine para su resarcimiento, en el plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación de intimación. Igual procedimiento se seguirá ante hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí.

Todo objeto hallado dentro de las áreas que comprenden el predio deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables del mismo.

En caso de que el Municipio, por cualquier motivo, expida notificación objetando la prestación del servicio llevada a cabo por un agente dependiente de la adjudicataria, ésta deberá relevar al mismo de su labor en forma inmediata. La empresa adjudicataria es responsable por sus dependientes y por

los daños que éstos causen a terceros en ocasión de sus funciones. El Municipio queda exento de toda responsabilidad solidaria por reclamos de índole laboral, civil, comercial, extrajudicial o judicial que efectúe el personal dependiente del adjudicatario afectado a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 24: FACULTADES DEL MUNICIPIO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultara a la Municipalidad a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados, los que quedaran a cargo del adjudicatario. Asimismo, la Municipalidad podrá rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios.

En caso de incumplimiento grave y/o reiterado, de las obligaciones impuestas al adjudicatario en el presente pliego y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, que podrá aplicar la Municipalidad, las que oscilaran entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20 %) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 25: MODALIDAD DE PAGO: El Municipio se compromete realizar pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días de presentada la factura correspondiente y la documentación laboral estipulada en el artículo 22 inciso b del presente Pliego, junto con la conformidad del área solicitante acreditada mediante el respectivo Informe de Recepción.

ARTÍCULO 25 bis: COMPENSACION TRIBUTOS MUNICIPALES: En oportunidad de cada pago, la Municipalidad verificará la deuda del proveedor y procederá a retener la misma del pago que deba efectuar.

ARTÍCULO 26: INTERRUPCION EN LOS PLAZOS DE PAGO: Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.

ARTÍCULO 27: PLENO CONOCIMIENTO: La participación en este *proceso licitatorio* presume pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones en todas sus cláusulas, así como también de toda norma supletoria que lo complementa.

ARTÍCULO 28: NORMAS LEGALES: El **Concurso** y la Orden de Compra que la Municipalidad emita, se someterán a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además, le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

FORMULARIO FDCS 01

Declaraciones Juradas de aceptar jurisdicción y de no estar impedidos de participar:

Quien suscribe,....., en
representación de, declaro bajo
juramento **aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento
Judicial de Azul**, ante cualquier cuestión judicial que se suscite.

Asimismo, para participar de este proceso licitatorio juro no encontrarme/nos:

- a) Quebrado/s ni concursado/s,
- b) Inhabilitado/s por condena judicial;
- c) Habiendo incumplido contratos suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- d) Suspendido/s o inhabilitado/s en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- e) En estado de inhibición general de Bienes;
- f) Con pedido de Concurso de Acreedores o de Quiebra en trámite;
- g) Desempeñando el carácter de funcionario/s, empleado/s, contratado/s o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Concurso:.....

Fecha:.....

Declaración Jurada de Constitución de Domicilios:

1. Domicilio legal:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

Localidad:.....

Provincia:.....Código Postal:.....

2. Domicilio especial en el Partido de Tandil:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

3. Domicilio electrónico (e-mail):.....

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.

Concurso:

Fecha:.....

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”


ANEXO I

**MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/
FORMA DE COTIZAR**

A continuación, se detallan aspectos básicos para el correcto cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso:

- El adjudicatario deberá proveer y prever todo elemento, herramienta, producto, líquido o maquinaria necesaria para el normal desarrollo de las tareas y el correcto desempeño del servicio.
- Período de duración estimado del servicio: desde la notificación de la adjudicación y por tres meses.
- Las tareas de limpieza a realizar incluyen: limpieza y desinfección de baños, pisos en espacios comunes cerrados, salas de espera, oficinas, accesos, limpieza de vidrios en puertas y ventanales (hasta 2 metros de altura).
- Frecuencia del servicio: Depende de cada lugar, detallado en los pedidos de cotización.

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

 Municipalidad de Tandil			<h2 style="text-align: center;">Pedido de Cotización</h2> <h3 style="text-align: center;">N° 1730</h3> <h3 style="text-align: center;">Llamado N° 1</h3>				Solicitud de pedido		
							N° 1142		
Documento			Compra		Apertura				
Tipo EXPEDIENTE ELECTRONICO		N°/Año 0/2026	Tipo Concurso de precios		N°/Año 43 /2026	Día 23	Mes 4	Año 2026	Hora 12:00
Ítem	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos				P. Unitario x hora	Importe Total	
1	250	Hs.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO - Servicio de limpieza para Palacio Municipal, planta baja en su totalidad. Días lunes, miércoles y viernes en el horario de 15.00 a 18.00 horas. 2 operarios. Incluye insumos y máquinas.						
La suma de pesos: Total \$									
Observaciones: limpieza Palacio Municipal, planta baja en su totalidad.									
Plazo de entrega: Según pliego.									
Mantenimiento de oferta: Según pliego.									
Condiciones de pago: Según pliego.									
Lugar de Prestación: Palacio Municipal, Gral. Belgrano 485.									
..... Firma del proponente y sello usual									



Municipalidad de
Tandil

Pedido de Cotización N° 1731 Llamado N° 1

Solicitud de pedido
N° 1143

Ejercicio: 2026

Documento			Compra		Apertura			
Tipo EXPEDIENTE ELECTRONICO		N°/Año 0/2026	Tipo Concurso de precios	N°/Año 43 /2026	Día 23	Mes 4	Año 2026	Hora 12:00
Ítem	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos			P. Unitario x hora	Importe Total	
1	240	Hs.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO - Servicio de limpieza para Edificio M. Rodríguez - planta baja y subsuelo en su totalidad. Días lunes, miércoles y viernes en el horario de 15.00 a 18.00 horas. 2 operarios. Incluye insumos y máquinas.					
2	120	Hs.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO - Servicio de limpieza para Edificio M. Rodríguez - planta alta en su totalidad. 1 operario. Días lunes, miércoles y viernes en el horario de 15.00 a 18.00 horas. Incluye insumos y máquinas.					

La suma de pesos:**Total \$**

Observaciones: limpieza para Edificio M. Rodríguez.

Plazo de entrega: Según pliego.


Mantenimiento de oferta: Según pliego.

Condiciones de pago: Según pliego.

Lugar de Prestación: Edificio M. Rodríguez Gral. Belgrano 417.

.....
Firma del proponente y sello usual

CONCURSO DE PRECIOS 43-03-26 “SERVICIO DE LIMPIEZA – DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA”

 <p>Municipalidad de Tandil</p>			<h2>Pedido de Cotización</h2> <h3>N° 1733</h3> <h3>Llamado N° 1</h3>				Solicitud de pedido <h3>N° 2080</h3>	
							Ejercicio: 2026	
Documento			Compra		Apertura			
Tipo EXPEDIENTE ELECTRONICO		N°/Año 0/2026	Tipo Concurso de precios	N°/Año 43 /2026	Día 23	Mes 4	Año 2026	Hora 12:00
Ítem	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos				P. Unitario x hora	Importe Total
1	200	Hs.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO - Servicio de limpieza - Circuito de baños en edificios: Palacio Municipal, Palacio B.G.M.R., Asuntos Legales, Taller de cómputos, Sec. Servidores cómputos. 1 operario, de 08:30 a 11:30 horas, de lunes a viernes. Incluye insumos y máquinas.					
La suma de pesos: Total \$								
Observaciones: limpieza circuito de baños.								
Plazo de entrega: Según pliego.								
Mantenimiento de oferta: Según pliego.								
Condiciones de pago: Según pliego.								
Lugar de Prestación: limpieza circuito de baños.								
							 Firma del proponente y sello usual



Municipalidad de Tandil

*2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura Cívico Militar*

•
•

**Pliego Importado
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Pliego CP 43-03-26 Servicio de limpieza Mayordomía

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.